

Resultando que con fecha 26 de abril de 2006 el Ayuntamiento de Alcántara se dirige al Área de Industria y Energía manifestando en su escrito que están a la espera del informe que emita la Mancomunidad Tajosalor, pero el Ayuntamiento no emite ningún informe.

Resultando que remitido un ejemplar del anteproyecto al la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia Extremeña de la Vivienda y el Territorio de la Junta de Extremadura, a los efectos previstos en la Ley 13/2003, de 23 de mayo no se recibe contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo que se entiende su conformidad a la ampliación de la instalación.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cáceres.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el consejo de administración en su sesión celebrada el día 25 de enero de 2007.

Resultando que con fecha 12 de mayo de 2006 el Ayuntamiento de Alcántara remite al Área de Industria y Energía informes jurídico y técnico referentes a la subestación, los cuales, por una parte están fuera de plazo reglamentario, y, por otra, el contenido de los mismos no se refiere a la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas a resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de la subestación a 400/220 kV de «José María de Oriol», en el término municipal de Alcántara, en la provincia de Cáceres, cuyas características principales son:

Nueva posición de transformación AT-2 ubicada en la posición 25 de la calle 5 en el parque de 400 kV, y en el parque de 220 kV la ubicación de la nueva posición será la posición 4.

Aparataje: En el parque de 400 kV serán dos transformadores de intensidad, dos interruptores, tres seccionadores rotativos de tres columnas, un transformador de tensión capacitivo, tres pararrayos autoválvula y dieciocho aisladores.

En el parque de 220 kV la aparataje a instalar será un transformador de intensidad, un interruptor, tres seccionadores rotativos de tres columnas, un transformador de tensión capacitivo, seis pararrayos autoválvula y once aisladores.

Autotransformador: Constituido por una unidad trifásica, de relación de transformación 400/220/33 kV y de potencia nominal 450 MVA.

Redes de tierras: Se ampliará el actual sistema de tierras de la subestación tanto en el parque de 400 kV como en el de 220 kV.

Servicios auxiliares: El sistema de servicios auxiliares será totalmente nuevo para todo el parque de 400 kV, tanto de 125 Vcc, de 48 Vcc y de 400/230 Vca.

Para los servicios auxiliares del parque de 220 kV se centralizarán en el edificio de control y mando los cuadros principales de corriente alterna y corriente continua que alimentan sendos cuadros de distribución de alterna y continua de la única caseta de 220 kV que existe en dicho parque. La finalidad de la instalación es mejorar la red de transporte, incrementar la potencia disponible, así como el control de tensiones en la zona, lo que redundará en una mayor fiabilidad, garantía del transporte y distribución de energía eléctrica.

Esta instalación no se podrá comenzar a construir mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de nueve meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo cuarto del Real Decreto 2351/2004, por el que se modifica el procedimiento de resolución de restricciones técnicas y otras normas reglamentarias del mercado eléctrico.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, pudiendo realizarse exclusivamente las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de la instalación que se contemplan en el artículo cuarto del Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 5 de febrero de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9.715/07. **Resolución de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas por la que se anuncia la venta, en subasta pública, de joyas adjudicadas al Estado.**

Por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, se va a celebrar la subasta que se indica a continuación, ante la Mesa que se constituirá en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, calle Recoletos, 22, de Madrid, en primera y segunda convocatoria.

Subasta 1/07: Bienes con valor de licitación no superior a 9.000 €.

Día de celebración: 29 de marzo de 2007, a las 12 horas. En el domicilio de la Delegación arriba indicado se podrán retirar los pliegos de condiciones de la subasta y la relación de lotes con el tipo de licitación.

Fechas de exposición de las joyas: Días 26, 27 y 28 de marzo de 2007 en la sede de la Delegación.

Horario: De 10 a 13 horas.

Plazo para presentar la documentación: Desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio hasta las 14 horas del día 28 de marzo de 2007.

También se publica información sobre esta subasta en la página de internet: www.pnsd.msc.es/Categoria4/bienes/home.htm

Madrid, 21 de febrero de 2007.—El Vicepresidente de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, Andrés González Canelo.

11.093/07. **Resolución de 19 de febrero de 2007, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se ordena la publicación en el BOE del trámite de audiencia sobre inicio de procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas a la Federación Nacional Unión de Consumidores Europeos (EUROCONSUMO).**

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 23 de mayo de 2006 y 29 de enero de 2007, sobre procedimiento de reintegro de subvención concedida a la Federación Nacional Unión de Consumidores Europeos (EUROCONSUMO), con CIF n.º G-83309591, se procede a su notificación mediante la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Resolución de 23 de mayo de 2006 de la Subdirección general de Normativa y Arbitraje del Consumo.

Motivo: Reintegro por cantidades indebidamente justificadas correspondientes a las subvenciones 2005.

Importe: 47.416,02 €.

Localidad: Madrid.

Precepto: Orden SCO/3105/2005, de 4 de octubre.

Expediente: Resolución de 29 de enero de 2007 de la Subdirección general de Normativa y Arbitraje del Consumo.

Motivo: Reintegro por cantidades indebidamente justificadas correspondientes a las subvenciones de año 2003 a propuesta de la IGAE.

Importe: 7.877,83 €.

Localidad: Madrid.

Precepto: Orden SCO/1564/2003, de 3 de junio.

Lo que notifico, para su conocimiento, con la indicación de que en un plazo no superior a diez días, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la recepción de la presente notificación, puede alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Instituto Nacional del Consumo, Príncipe de Vergara n.º 54, de Madrid.

Madrid, 26 de febrero de 2007.—La Directora General, Ángeles M.ª Heras Caballero.

11.094/07. **Resolución de 19 de febrero de 2007, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se ordena la publicación en el BOE del trámite de audiencia sobre inicio de procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas a la Asociación de Usuarios y Consumidores de España «Plaza Mayor».**

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones de la Resolución de 29 de enero de 2007, sobre procedimiento de reintegro de subvención concedida a la Asociación de Usuarios y Consumidores de España «Plaza Mayor», con CIF n.º G-83750067, se procede a su notificación mediante la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Resolución de 29 de enero de 2007 de la Subdirección general de Normativa y Arbitraje del Consumo.

Motivo: Reintegro por cantidades indebidamente justificadas correspondientes a las subvenciones de año 2003 a propuesta de la IGAE.

Importe: 12.036,07 euros.

Localidad: Madrid.

Precepto: Orden SCO/1564/2003, de 3 de junio.

Lo que notifico, para su conocimiento, con la indicación de que en un plazo no superior a diez días, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la recepción de la presente notificación, puede alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Instituto Nacional del Consumo, Príncipe de Vergara, n.º 54, de Madrid.

Madrid, 26 de febrero de 2007.—La Directora General, Ángeles M.ª Heras Caballero.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

9.074/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro por el que se somete a información pública el proyecto (09/06) de obras complementarias de realización de línea eléctrica subterránea de media tensión y control de transformación a la obra de toma y balsas. Abastecimiento mancomunado a los núcleos del Bajo Ebro Aragonés.**

La redacción del referido Proyecto fue contratada por la Sociedad Estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.» (ACESA) al autor del mismo el Ingeniero Industrial, don José Gaspar Palacín. El Proyecto terminó de redactarse en septiembre de 2006.

El Convenio de Gestión Directa de la Construcción y/o Explotación de Obras Hidráulicas entre el Ministerio

de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A. de fecha 18 de abril de 2006 establece, en el marco de lo dispuesto por el artículo 158.5 de la Ley 13/1996, las relaciones entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Medio Ambiente y dicha Sociedad Estatal en orden a la ejecución, por gestión directa y a través de la misma, de las obras hidráulicas que figuran en el Adicional a dicho Convenio. El régimen de construcción del abastecimiento del Bajo Ebro Aragonés, se detalla en la actuación B-10 «Abastecimiento mancomunado a los núcleos del Bajo Ebro Aragonés».

En el «Proyecto de Abastecimiento de Agua a los Núcleos del Bajo Ebro Aragonés» no se contemplaba la conexión a la red eléctrica de Media Tensión para la alimentación de los actuadores de las válvulas, si bien se proyectaba su alimentación mediante grupos electrógenos y placas solares.

En Mayo de 2006 el promotor de la obra, ACESA, debido a condicionantes técnicos derivados de la clasificación de las Balsas de Regulación como tipo A por parte del Ministerio de Medio Ambiente, decide redactar el presente proyecto.

El Convenio citado detalla las formas de actuación de la Sociedad Estatal y fija, entre otros aspectos, que corresponde al Ministerio de Medio Ambiente la aprobación técnica y definitiva de los proyectos. Por otro lado en dicho Convenio viene caracterizada la reserva competencial que para sí hace el Ministerio de Medio Ambiente, en lo referente a la expropiación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras implicadas en el mismo, así como lo relativo a la Información Pública, entre otras.

Posteriormente, la Sra. Ministra de Medio Ambiente, delegó en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas, según Orden MAM/896/2005 de 31 de marzo (B.O.E. n.º 84, 8 de abril de 2005), la incoación de los Expedientes de Información Pública de los Proyectos adscritos a las Sociedades Estatales de ámbito en las cuencas.

Con fecha 7 de febrero de 2007, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro ha autorizado la Incoación de la Información Pública del citado Proyecto.

El Presupuesto Base de Licitación de las obras relativas a este proyecto asciende a la cantidad de 939.459,59 €, incluido el 16% de I.V.A.

1. Objeto del proyecto: El Proyecto tiene por objeto definir las obras necesarias para la realización de una línea eléctrica subterránea de M. Tensión y centros de transformación a la obra de toma y balsas. Abastecimiento mancomunado a los núcleos del Bajo Ebro Aragonés.

Las afecciones a bienes y servicios provocados por la construcción de este proyecto se limitan a las derivadas del proceso de ejecución. Consisten principalmente en los siguientes tipos de afecciones:

Ocupación de caminos públicos del término municipal de La Almolada.

Cruce con diversas tuberías de la red de Riego del Regadío de Monegros.

Ocupación del Camino paralelo al desagüe del Canal de Sástago, propiedad de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

2. Descripción del proyecto: El alcance de las realizaciones contempladas en el presente Proyecto, consiste básicamente en:

Línea subterránea de alimentación en Media Tensión a 25kV:

Entronque a realizar por Erz-Endesa.

Apoyo de protección y conversión aéreo-subterránea. Tendido de conductores, de 3x1x150mm²- Al-RHZ1 18/30kV.

Zanjas por camino y de cruce 6.

Cruce de carretera por hinca y de canal de desagüe de la C.H.E.

La longitud de esta línea es de 2.615 m en el tramo L.A.M.T.-C.T. n.º 1 y de 1.640 m en el C.T.n.º 2.

Centro de transformación número 1 de 50kVA: Balsas de regulación:

Edificio prefabricado de hormigón, estructura monobloque, tipo PFU-3 de Ormazábal o similar, de dimensiones interiores 3,10 m de largo, por 2,20 m de ancho, por 2,55 m de alto.

Celdas de Media Tensión metálicas prefabricadas: 2 celdas de línea y 1 celda de protección por fusibles.

Transformador de Potencia: 50kVA-16.000/420-242V.

Instalación en B.T.: Armario con interruptor automático y línea de interconexión trafo-cuadro B.T.

Armario de medida en B.T.

Centro de transformación número 2 de 50kVA: Toma del canal de Sástago:

Edificio prefabricado de hormigón, estructura monobloque, tipo PFU-3 de Ormazábal o similar, de dimensiones interiores 3,10 m de largo, por 2,20 m de ancho, por 2,55 m de alto.

Celdas de Media Tensión metálicas prefabricadas: 2 celdas de línea y 1 celda de protección por fusibles.

Transformador de Potencia: 50kVA-16.000/420-242V.

Instalación en B.T.: Armario con interruptor automático y línea de interconexión trafo-cuadro B.T.

Armario de medida en B.T.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a 939.459,57 €.

En el anejo número 7 del Proyecto figura el Estudio de Seguridad y Salud de las obras.

La actuación proyectada no corresponde con ninguna de las incluidas en el Anejo I ni en el Anejo II de la Ley 6/2001, habiéndose redactado una Ficha de Información Ambiental que se incluye como Anejo número 13 del Proyecto, que ha sido remitida a la Diputación General de Aragón para su consideración e informe de no afección a la Red Natura y de los extremos que se consideren oportunos.

La totalidad de la actuación discurre por el término municipal de La Almolada.

3. Conclusión: Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre, número 285), y para general conocimiento de cuan-

tos puedan considerarse interesados o afectados, se somete a Información Pública el «Proyecto (09/06) de obras complementarias de realización de línea eléctrica subterránea de media tensión y control de transformación a la obra de toma y balsas. Abastecimiento mancomunado a los núcleos del Bajo Ebro Aragonés», por un plazo de 30 días naturales y consecutivos, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Nota en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, computándose el plazo, en caso de no coincidencia, desde la publicación más tardía de las tres citadas, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del Proyecto en los locales de esta Confederación en Zaragoza, Paseo de Sagasta 24-28, así como en el Ayuntamiento de La Almolada.

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo indicado. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante o cuando las reclamaciones se realicen en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documental-mente el cargo o representación de quien encabece. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 8 de febrero de 2007.-El Director Técnico. Fermín Molina García.

9.537/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo de información pública sobre bienes y derechos afectados por el proyecto y ejecución de la obra «Saneamiento y depuración de la Comarca Agraria de Cáceres, municipios de Casar de Cáceres, Torremocha, Torreorgaz y Trujillo».** Expediente: 03.310-379/2101.

Efectuada la declaración de necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra arriba referenciada según Ley 9/1998, de 28 de agosto, y la declaración de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional,

Esta Presidencia ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, desarrollados por los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, contado desde la fecha de la última de las publicaciones mencionadas en el citado artículo 19 de la Ley, para que los propietarios que figuren en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular ante esta Confederación Hidrográfica del Tajo las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, a fin de que la ocupación de bienes y derechos se efectúe con la necesaria garantía de acierto.

Madrid, 9 de febrero de 2007.-El Presidente, José María Macías Márquez.